

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 21 DEL AÑO 2020.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DECRETO.- POR EL QUE SE DA A CONOCER A TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD OAXAQUEÑA, LAS TRES ACCIONES A SEGUIR A PARTIR DEL PRIMERO DE JULIO, PARA QUE, DE MANERA GRADUAL TRANSITEMOS A LA NUEVA NORMALIDAD.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veinte.

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULOS 1° Y 4°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1° DE LA LEY GENERAL DE SALUD, 66, 79 FRACCIÓN XXVIII, 80 FRACCIONES II Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 1, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y:

CONSIDERANDO

Con la finalidad de seguir garantizando la salud y la vida de todas las personas en el Estado de Oaxaca y continuando con el cumplimiento de lo mandatado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución de referencia y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como, de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo los casos y condiciones que la Constitución Federal establece y que todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias y en términos de las normas en materia de derechos humanos se harán siempre en favor de la protección más amplia a las personas, así como, en su artículo 4° párrafo cuarto que determina que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

El 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada Entidad Federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, que consiste en la reapertura de actividades de una manera, gradual, cauta y respetando en todo momento las medidas sanitarias que han emitido las autoridades sanitarias.

Actualmente, el Estado de Oaxaca se encuentra en semáforo rojo, lo que significa que seguimos en el nivel más alto de riesgo, es decir, escuelas, espacios públicos, actividades económicas no esenciales, se encuentran suspendidas.

Sin embargo, conforme a los reportes que diariamente proporciona la Secretaría de Salud del Estado, la tendencia de contagios en Oaxaca es estable, por lo que es previsible que si oaxaqueñas y oaxaqueños continuamos cumpliendo con todas y cada una de las medidas sanitarias que han sido emitidas por las autoridades sanitarias, a partir del 1 de julio de 2020, se pueda transitar al semáforo naranja, lo que implica que escuelas continuarán suspendidas, espacios públicos con un aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos, en lugares cerrados continúan suspendidas, las actividades económicas generales, actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida.

En ese sentido, es importante reiterar a las personas y en especial a los grupos vulnerables que deben de seguir permaneciendo en casa y solo salir a tareas esenciales para cuidar tu salud y proporcionar tu alimentación, aquellas personas que por alguna razón decidan salir a la vía pública, se les exhorta a seguir utilizando cubrebocas, aplicar de manera permanente el distanciamiento social, lavado de manos permanente, así como cumplir con todas aquellas medidas sanitarias que han emitido las autoridades sanitarias.

En ese orden de ideas, es claro que si seguimos esas acciones seguiremos construyendo el Oaxaca seguro y con salud que todas nuestras familias anhelan y quieren.

Por lo anteriormente considerado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DA A CONOCER A TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD OAXAQUEÑA, LAS TRES ACCIONES A SEGUIR A PARTIR DEL PRIMERO DE JULIO, PARA QUE, DE MANERA GRADUAL TRANSITEMOS A LA NUEVA NORMALIDAD.

PRIMERA. Debemos de permanecer en casa y solo salir a tareas esenciales, para cuidar tu salud y proporcionar tu alimentación y seguir las medidas de mitigación emitidas por las autoridades sanitarias.

SEGUNDA. Para aquellas y aquellos que decidan salir a la vía pública, se reitera la petición de cuidar de su salud y la salud de los demás, mediante el uso de cubrebocas, aplicar de manera permanente el distanciamiento social y por supuesto el lavado de manos de manera permanente, asimismo, a los grupos vulnerable los invito a que sigan quedándose en casa para minimizar el contagio del COVID-19.

TERCERA. A partir del primero de julio, todos los sectores de la sociedad oaxaqueña debemos de prepararnos para que, de manera gradual, transitemos a la Nueva Normalidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.**- Rúbrica.

**PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.